

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ARRENDAMIENTO DE APROVECHAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS**

### **CLAUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto de contrato lo constituye el aprovechamiento agrícola mediante arrendamiento de las fincas rústicas propiedad municipal de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno que se citan en el ANEXO I, y que constituyen un solo lote.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLAUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será por procedimiento abierto mediante concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio el precio.

### **CLAUSULA TERCERA. Publicidad**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, el anuncio de licitación y acceso a la documentación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación: <https://contrataciondelestado.es> y sede electrónica de la Entidad Local Menor de Cardeñajimeno <https://elmcardenajimeno.sedelectronica.es/info.0>

### **CLAUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, que será mejorable a la alza, asciende a 1.175,00 euros anuales.

### **CLAUSULA QUINTA. Organo de Contratación**

La competencia corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

### **CLAUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato comprende 5 CAMPAÑAS AGRÍCOLAS (5 años), que comienzan con la firma del contrato y finalizan el 30 de Septiembre de 2029.

No existe posibilidad de prórroga ni renovación.

Si cabe la modificación del contrato de arrendamiento, en el supuesto de que



se cambien de titularidad unas fincas por otras, como consecuencia de expedientes de permuta, etc.

En la fecha de finalización del contrato y sin necesidad de que la Junta Vecinal practique ningún tipo de preaviso, el adjudicatario queda obligado a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal propietaria en iguales condiciones en las que las reciben.

El arrendatario, viene obligado a realizar el pago antes del día 15 de octubre de cada año agrícola.

En el caso de que la adjudicación se realice con posterioridad al 30 de septiembre de 2024, la renta a abonar será la del año completo.

El presente arrendamiento no devenga Impuesto sobre el Valor Añadido, al tratarse de un supuesto de exención recogido en el apartado 23º del número 1 del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del citado tributo.

En caso de no abonar la renta y los demás gastos que correspondan al arrendatario en los plazos que se le indiquen, se exigirán los mismos incrementados con el interés legal del dinero vigente hasta su pago, de conformidad con el artículo 108 del Código Civil, exigiéndose con arreglo a las normas y procedimientos del derecho privado, sin perjuicio del derecho de la Junta Vecinal a declarar rescindido el contrato o a exigir su cumplimiento.

#### **CLAUSULA SEPTIMA. Capacidad y Aptitud para contratar**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitares se acreditará:

- a) Las personas físicas, mediante fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Las personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documentación de constitución, los estatutos o el acto fundación, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLAUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

**Plazo de presentación:** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>):

La presentación de ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizarán



a través de la sede electrónica de la entidad  
<https://elmcardenajimeno.sedelectronica.es/info.0>

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/>  
de dos formas distintas:

Botón “Publicaciones” y pulsando “Personarse como licitador. Botón  
“Licitación”

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación 947 25 86 00(central de contratación Extensión 1278 )

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes. La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 00(central de contratación extensión 1278)

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde:  
<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

Este Ayuntamiento no asume ninguna responsabilidad en lo relativo a auxilio para presentar las proposiciones ni tampoco en cuanto a fallos técnicos o de conexión que puedan derivarse de la utilización de la plataforma habilitada.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades pertenecientes



al mismo grupo deberán cumplimentar declaración al efecto, señalando expresamente a qué grupo pertenecen, así como resto de empresas también pertenecientes a dicho grupo.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas.

### Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del SOBRE y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno. La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

**Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos

#### ***SOBRE «A» (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)***

##### **Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

Personas físicas: Copia del D.N.I.

Personas jurídicas: Copia del D.N.I, CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

Documentos que acrediten la representación.

Quienes comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona, lo acreditarán de cualquier modo conforme a derecho y acompañar fotocopia compulsada o testimonio notarial de su D.N.I.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder de representación deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, si fuera legalmente exigible

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y de que son agricultores.** Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de la Junta Vecinal y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### **«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en



# JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO CIF.P0900434B

C/ La Encina nº 1 Cardeñajimeno 09193 ( Burgos ). Tfno. 947-481013  
e-mail:cardenajimeno@cyl.com

representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del arrendamiento de fincas rústicas de Cardeñajimeno, ante la Junta Vecinal

## **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de fincas rústicas de Cardeñajimeno.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que son agricultores y cuentan con los medios y elementos necesarios para llevar a cabo la explotación, la cual será ejecutada de forma personal y directa, con el cumplimiento de las normas de afiliación y cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_»

## **SOBRE B OFERTA LICITACIÓN ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS DE CARDEÑAJIMENO**

a) **Oferta económica** (Se presentará conforme al siguiente modelo:)

<D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, enterado de la adjudicación del Aprovechamiento de FINCAS RUSTICAS DE CARDEÑAJIMENO, mediante concurso, anunciado en la plataforma de contratación del Estado de fecha \_\_\_\_\_, hago constar:

1º.- Que conozco y acepto íntegramente el Pliego que sirve de base al contrato objeto



del concurso y lo acepto íntegramente.  
2º.- Que realizo la siguiente oferta:

IMPORTE \_\_\_\_\_ euros (para las cinco campañas agrícolas).

Fecha y Firma

#### **CLAUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación**

La adjudicación recaerá en el licitador que realice la mejor oferta.

#### **CLAUSULA DECIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Sr. Alcalde, que la presidirá, dos vocales, y como secretario el que lo es de la Corporación Municipal

#### **CLAUSULA UNDECIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil a las 13 horas, siguiente a la finalización de presentación de ofertas y procederá a la apertura de los <Sobres A> y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen de los <Sobres B>, que contienen las ofertas económicas.

#### **CLAUSULA DUODECIMA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; así como justificante de la fianza que ha de constituirse.

#### **CLAUSULA DECIMOTERCERA. Fianza**

A la celebración del contrato se exigirá la prestación del justificante de haber realizado ingreso en cuenta municipal que se designará, en cuantía correspondiente al 5 % del importe total de la adjudicación; es decir la totalidad de la renta por los años de duración del contrato.



#### **CLAUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Dicha adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

#### **CLAUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son lo que nacen de este Pliego que formará parte del contrato que se firma, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicación.

El arrendatario quedará obligado a cumplir con lo siguiente:

- a) En ningún caso se admitirá rebaja en la renta.
- b) El arrendador no responderá de los vicios o defectos ocultos del objeto arrendado.
- c) Se prohíbe expresamente el subarriendo, que será causa de rescisión del contrato.
- d) El arrendatario no podrá cambiar el destino del bien arrendado, ni realizar en el mismo obras que modifiquen su estructura sin autorización expresa del arrendador.
- e) El arrendatario se obliga expresamente a dejar libre y a plena disposición de la Junta Vecinal el bien arrendado a la fecha de expiración del contrato, corriendo por su cuenta todos los gastos del alzamiento, si diere lugar a ello.
- f) El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y demás tributos que graven los bienes arrendados, serán por cuenta del propietario.

#### **CLAUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que se han enumerado en el presente pliego.

#### **CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el



conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Pliego de Clausulas Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal el día 5 de septiembre de 2024.  
DOY FE. La Secretaria, Eva Tomé Lara



# JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO CIF.P0900434B

C/ La Encina nº 1 Cardeñajimeno 09193 ( Burgos ). Tfno. 947-481013  
e-mail:cardenajimeno@cyl.com

## ANEXO I

### RELACION DE FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO PARA ARRENDAR EN 2024.

Las Viñas	7	398	1.204
Fuentepetaco	7	687	364
Fuentepetaco	7	701	131
Valdevegón	8	107	700
Valdevegón	8	112	1.079
Fuenteordoza	8	308	400
Fuenteordoza	8	305	505
Fuenteordoza	8	310	508
Fuenteordoza	8	314	821
El Pleito	8	338	1.239
Lavarrabos	9	42	2.449
Los Carriles	9	278	460
Los Carriles	9	280	454
Viscardón	9	306	245
Viscardón	9	318	392
Viscardón	9	328	804
Cascajos de Cavamonte	9	479	462
Cascajos del Monte	9	490	509
Cascajos del Monte	9	554	601
Carrasca del Roble	9	721	600
Picoloma	10	21	1.345
Picoloma	10	23	1.381
Prado lobero	10	36	1.540
Prado lobero	10	45	1.103
Picoloma	10	68	3.487
Picoloma	10	79	587
Picoloma	10	105	1.206
Picoloma	10	106	1.857
Camino Real	10	133	562
Loma Nueva	10	189	685
Paraje Canto la Legua	11	44	2.832
Paraje Cerrito	11	199	1.358
Paraje Cerrito	11	200	1.845
Paraje Cerrito	11	201	1.459
Paraje Cerrito	11	202	1.212
Paraje Cerrito	11	204	1.660
Canto la Legua	11	41	992
Canto la Legua	11	47	5.630
Rodapozos	11	49	1.400
Rodapozos	11	60	570
Rodapozos	11	62	2.644
Rodapozos	11	63	1.360
Rodapozos	11	76	1.440
Rodapozos	11	79	3.109
Rodapozos	11	81 y 82	5.835



# JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO CIF.P0900434B

C/ La Encina nº 1 Cardeñajimeno 09193 ( Burgos ). Tfno. 947-481013

e-mail:cardenajimeno@cyl.com

---

Rodapozos	11	91	3.926
Zurrumel	11	139	1.387
Cerrito	11	148	1.238
Coronilla	11	175	1.828
Coronilla	11	178	1.550
Coronilla	11	180	1.223
Zurrumel	11	189	1.387
Cerrito	11	198	3.036
Cerrito	11	207	939
Fuentes Blancas	11	251	898
Fuentes Blancas	11	257	933
Zurrumel	11	268	1.557
Zurrumel	11	278	2.798
Pradolovero	11	342	300
Pradolovero	11	346	284
Pecho tres fuentes	11	459	2.863
Las Huertas	13	132	411
Las Huertas	13	166	4.828
La Vega	13	371	330
La Vega	13	382	442

---

**TOTAL SUPERFICIE: 93.184 m2**

**9,3 Has**

---

